Ministerio de Educación Nacional
Subdirección de Contratación

Consolidación de las Evaluaciones

INVITACIÓN PÚBLICA

IP-MEN-05-2021

Objeto: FABRICAR, DISTRIBUIR Y ENSAMBLAR LA DOTACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCCIÓN NACIONAL, QUE CONTRIBUYA A POTENCIAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y LOS APRENDIZAJES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MEDIANTE LA ENTREGA DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA PRIMERA INFANCIA, RURALIDAD MULTIGRADO Y ENFOQUE ÉTNICO.

1. PROPUESTAS PRESENTADAS.

No	Interesado/Proponente	Valor Propuesta
1	COLDEGRAP	$ 43.530.772
2	INMERTEX	$ 64.490.012
3	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS	$ 73.583.769
4	TEMPOEFECTIVA S.A.S.	$ 74.002.237
5	ANDIVISION	$ 77.016.800
6	INVERSIONES GUERFOR	$ 78.592.777
7	SAGA CONSULTIN S.A.S.	$ 78.698.339
8	JOSE SADY SUAVITA METALICAS SR	$ 82.699.645
9	GESCOM S.A.S.	$ 83.374.970
10	INMEMA	$ 87.061.422

La habilitación jurídica y su detalle se encuentran en el documento suscrito por la Subdirección de Contratación publicado en SECOP II, en cuanto a los factores económico y técnico, el detalle es el siguiente:

2. VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS Y EVALUACIÓN ECONOMICA.

De acuerdo con lo anterior, el área técnica verificó los requisitos técnicos contenidos en la invitación pública encontrando lo siguiente:

No. 1	Criterios de Experiencia	Proponente	Certificación No. 1	Certificación No. 2	Certificación No. 3
1	Máximo tres (3) certificaciones, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén relacionados con la **fabricación y/o elaboración** de mobiliario escolar	**COLDEGRAP**	Adquisición de mobiliario escolar de acuerdo a las especificaciones técnicas del MEN	No hay datos	No hay datos
			$ 125.350.000	No hay datos	No hay datos
2	Cuya sumatoria debe acreditar la ejecución de un presupuesto igual o superior al de la presente contratación, es decir, de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($87.061.460).**	**INMERTEX**	No hay datos	No hay datos	No hay datos
			No hay datos	No hay datos	No hay datos
3	Las tres (3) certificaciones referidas deben acreditar la experiencia especifica del proveedor en la elaboración y/o fabricación de mobiliario escolar del Manual de Dotaciones Escolares del MEN, adoptado mediante Resolución 10281 de 2016	**INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS**	Orden de Compra 38363 Dotación mobiliario escolar en los municipios de Sanquianga Departamento de Nariño – Gobernación de Nariño.	Orden de Compra 44073 Adquisición y distribución de mobiliario escolar a establecimientos educativos públicos de la nación focalizados por el MEN (Fase II). Ministerio de Educación Nacional.	Orden de Compra 44072 Adquisición y distribución de mobiliario escolar a establecimientos educativos públicos de la nación focalizados por el MEN (Fase II). Ministerio de Educación Nacional
			$ 2.213.043.072	$ 2.399.741.775	$ 903.148.786,26

Frente a estos dos aspectos sujetos a evaluación dentro del proceso de selección IP-MEN-05-2021, se realizaron los requerimientos correspondientes de que trata el Decreto 1082 de 2015, así:

a) COLDEGRAP: De lo verificado en la evaluación se observó que la certificación del contrato suscrito con CGS Ingeniería basada en la Orden de Compra No. 235 de 2019, la cual fue allegada para acreditar la experiencia dentro de este proceso, permitió establecer que el oferente cumplía con la condición del número de certificaciones a validar y la condición presupuestal; sin embargo, en lo que se refería a la experiencia

en fabricación y/o elaboración de mobiliario escolar, no fue posible verificarla, dado que el objeto es general y en la certificación no se establece ni el alcance ni las obligaciones del mismo, lo cual permitiría verificar dicha condición. En consecuencia, NO se pueden verificar los datos respectivos a la aplicación de lineamientos del MEN para mobiliario escolar conforme al numeral 1 de La Capacidad Técnica habilitante, contenidos en la invitación pública.

b) INMERTEX: Se pudo constatar la imposibilidad de evaluar la experiencia requerida en los términos de la invitación a presentar oferta dentro del proceso IP-MEN-05-2021, debido a la ausencia de las certificaciones correspondientes.

Adicional a lo señalado para cada proponente en particular, debe dejarse constancia sobre el hecho de que el Comité Técnico Evaluador procedió a verificar el valor de las propuestas económicas, encontrando una diferencia significativa del valor de las propuestas económicas allegadas por las sociedades COLDEGRAP e INMERTEX frente al valor estimado del proceso, razón por la cual, se consideró viable requerirlas para aclararan y explicaran las razones que las soportan de conformidad con el articulo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. – Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con la aplicación de la fórmula de verificación contenida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, de donde se constató la suficiencia y necesidad del requerimiento.

Por lo anterior, el día 23 de marzo de 2021, junto con la publicación del informe de evaluación preliminar se realizó requerimiento a las sociedades COLDEGRAP e INMERTEX, dentro del proceso de selección IP-MEN-05-2021 para que aportaran la documentación pertinente respecto al precio artificialmente bajo y mediante alcance a esta solicitud, el día 24 de marzo de los corrientes se solicitó allegar lo correspondiente a los aspectos de experiencia, mediante radicado debidamente cargado en el portal SECOP II.

De acuerdo con lo anteriormente establecido, al verificar en la plataforma contractual SECOP II, no se verifica que, dentro del plazo señalado conforme al cronograma del proceso, la recepción o existencia de documentos que den cuenta de la información solicitada a las firmas COLDEGRAP e INMERTEX, es decir, no se subsanó dentro de los plazos establecidos para el efecto.

En este orden de ideas, se da aplicación al numeral 11 de la invitación Pública – CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS- CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS. En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo: "*a) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez EL MINISTERIO haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento."* Continuando con la siguiente propuesta en el orden de elegibilidad.

3. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL

No	Proponente	Verificación técnica	Evaluación Económica	Resultado
1	COLDEGRAP	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**RECHAZADOS**
2	INMERTEX	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**RECHAZADOS**
3	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

Por lo anterior, en calidad de Evaluador Técnico recomiendo a la Ordenadora de Gasto, la adjudicación de la invitación pública IP-MEN-05-2021 al proponente **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS,** identificado con NIT No. 860.051.447-7, representado legalmente por la señora **RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 39.676.990. Su propuesta, asciende a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($73.583.769)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, por haber cumplido los requisitos establecidos en la invitación del presente proceso y en consonancia con el informe de verificación de requisitos habilitantes jurídicos.

Cordialmente,

ETHEL VASQUEZ ROJAS
Subdirectora de Acceso
Ministerio de Educación Nacional.
Verificadora y Evaluadora Técnica

Proyectó:
Liz Hernandez Berrio
Freddy Fernando Martinez Arismendi
Iáder Fernando Reyes Bernal